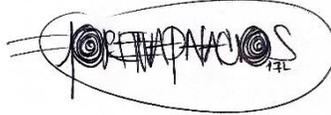


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. 6 de julio de 2.022. Al Despacho, el proceso Ordinario Laboral N°. 2019–0314, de MANUEL BULLA MONTAÑA contra TECNICONTROL S.A.S., informando que la audiencia programada para el 18 de junio de 2020 (fl.200), no se pudo celebrar y está pendiente la nueva fecha; así mismo que el apoderado de la demandada presentó renuncia (FL. 202) y que el 9 de mayo del presente año hubo cambio de Secretaria. Sírvase proveer.



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., seis (6) de julio del año dos mil veintidós (2.022)

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

Observa el Despacho que, a través de memorial remitido al correo institucional del juzgado, el Dr. LUIS ESTABAN MONROY GRANADOS, presentó renuncia al poder con que venía actuando en representación judicial de la demandada TECONICONTROL S.A.S., por lo que, en los términos del artículo 76 del C.G.P. se dispone aceptar su renuncia y requerir a la demandada para que constituya nuevo apoderado.

CITAR a la AUDIENCIA de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio previstas en el artículo 77 del C.P.T.S.S. modificado por el Art. 11 de la L. 1149 de 2007, dentro del presente proceso ordinario laboral N° 2019-0314 de MANUEL BULLA MONTAÑA contra TECNICONTROL S.A.S, para el día JUEVES DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO (2.022) A LA HORA DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.) la cual se celebrará de forma virtual a través del aplicativo Microsoft Teams.

Para el efecto se advierte a las partes que en la audiencia pública señalada deberán participar so pena de imponerles las sanciones procesales a que haya lugar y que una vez surtidas esas etapas, acto seguido, se constituirá el Despacho en la de trámite prevista en el artículo 80 ibídem, con el recaudo de todas las pruebas que se decreten, incluyendo interrogatorios de parte y testimonios, si a ello hubiere lugar.

Por lo anterior, se informa a las partes y a sus apoderados, que de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, en Acuerdo PCSJA20-

11549 del 7 de mayo de 2020; de las facultades que me otorga la Ley como director del proceso (artículo 48 del C.P.T.S.S.), y en aras de dar celeridad procesal, y una pronta y adecuada administración de justicia, la audiencia será realizada en forma virtual, a través de la plataforma Microsoft Teams, para lo cual los apoderados intervinientes deberán en el término de dos días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente actuación, comunicar al correo electrónico del Juzgado (jlato17@cendoj.ramajudicial.gov.co) los correos electrónicos mediante los cuales registraran la asistencia a la audiencia, con el fin de enviar el link correspondiente para la conexión.

De igual manera, en el mismo término anterior, los apoderados deberán remitir al Despacho por el mismo medio, copia escaneada de los documentos de identificación (CC. y T.P), con el fin de verificar la identificación de las partes.

Con el propósito de poner a disposición de las partes, las actuaciones judiciales obrantes en el expediente, se les informa a los apoderados de las partes, que el despacho, una vez cumplidos los deberes de registro de los correos electrónicos por las partes, remitirá copia digitalizada de la totalidad del expediente para el análisis de las partes, las cuales deberán ser analizadas y estudiadas por los apoderados previo el desarrollo de la audiencia pública.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

